

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital

PESETAS

Por un mes.....5'00
 Por tres meses.....15'00
 Por seis meses.....30'00
 Por un año.....60'00

Número suelto: 0'75 céntimos
 mes corriente.

Hasta tres meses 1'50 y fechas
 anteriores dos pesetas.

BOLETIN OFICIAL



FRANQUEO CONCERTADO

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de VEINTE céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengán acompañadas, de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Obras Públicas

Negociado de expropiaciones

ANUNCIO

8019

En el expediente de expropiación de las fincas que han de ocuparse en el término municipal de Logroño con motivo de las obras de la Variante de la Carretera de Logroño a Zaragoza, Kilómetros 3 al 5, para suprimir el paso a nivel con el Ferrocarril de Castejón en su punto kilométrico 73/700, cuya relación de propietarios se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, número 34 correspondiente al sábado 26 de marzo pasado, he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las citadas fincas, y avisar por la presente a los interesados que figuran en la relación nominal indicada, para que en el término de ocho días, comparezcan ante la Alcaldía de Logroño, por sí o por medio de apoderado en forma, a hacer la designación de Perito que haya de representarles en la medición y tasación de sus fincas, debiendo advertir que dicho funcionario habrá de reunir las condiciones exigidas en el artículo 21 de la vigente Ley de expropiación y en el 32 de su Reglamento, en la inteligencia de que no reuniendo esas condiciones, o no haciendo la designación dentro del plazo señalado, se entenderá que se conforman con el que ha de representar a la Administración.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 18 y 20 de la citada Ley.

8020

En el expediente de expropiación de las fincas que han de ocuparse en el término municipal de Haro, con motivo de las obras de construcción del puente sobre el río Ebro en Haro, y acceso al mismo, en la Carretera Nacional N-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, cuya relación de propietarios se publicó en los Boletines Oficiales de esta provincia números 28 y 35 del mes de marzo pasado, he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las citadas fincas, y avisar por la presente a los interesados que figuran en la relación nominal expresada, para que en el término de ocho días, comparezcan ante la Alcaldía de Haro, por sí o por medio de apoderado en forma, a hacer la designación de Perito que haya de representarles en la medición y tasación de sus fincas, debiendo advertir que dicho funcionario habrá de reunir las condiciones exigidas en el artículo 21 de la vigente Ley de expropiación y en el 32 de su Reglamento, en la inteligencia de que no reuniendo esas condiciones, o no haciendo la designación dentro del plazo señalado, se entenderá

que se conforman con el que ha de representar a la Administración.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 18 y 20 de la citada Ley.

Logroño 28 de mayo 1949.

El Ingeniero Jefe,

José R. Carracido

Confederación Hidrográfica del Ebro

Sección de Aguas

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario don Daniel Sáenz de Zaitegui y don Carlos Varona Urribe, vecinos de Cuzcurrita de Río Tirón (Logroño).

Cantidad de agua que se pide tres litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse Río Tirón.

Términos municipales en que radicarán las obras Cuzcurrita de Río Tirón (Logroño).

Destino del aprovechamiento Regos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones concordantes, se abre un plazo, que terminará a las 13 horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, Avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza 23 de junio 1949.

El Ingeniero Director Adjunto,

F. Fernández

Diputación Provincial

SECCION DE VIAS Y OBRAS

Terminada la reparación del camino vecinal de «Murillo de Río Leza a Ventas Blancas», cuyas obras fueron ejecutadas por el contratista don Félix Andrés Martínez, se pone en conocimiento de las personas que pudiesen ser afectadas por las mismas, para que pueda presentar sus reclamaciones durante el plazo de treinta días hábiles, contados del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de devolución de la fianza correspondiente.

Logroño, 1 de julio 1949.

El Presidente,

Agapito del Valle López

Moreno y Compañía

8018

Habiendo sufrido extravío el resguardo de imposición al plazo de un año de 2.250 pesetas expedido a favor de doña Elena Montiel, de Tudellilla, con fecha 7 de mayo de 1936, se hace público para que el que se crea con derecho a reclamar lo haga en el plazo de 15 días a contar de la publicación de este anuncio, advirtiendo que si en el indicado plazo no se presenta reclamación de tercero, se expedirá un duplicado del mismo, quedando los Sres. Moreno y Compañía exentos de toda responsabilidad.

Calahorra, 28 de junio de 1949

Hospital Militar de Logroño

8043

Necesitando adquirir este Hospital Militar artículos y viveres de inmediato consumo para las atenciones del próximo mes de AGOSTO, cuyos pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan de manifiesto en la Administración de este Establecimiento, se hace público que hasta las doce horas del día 9 del actual podrán presentar sus ofertas en sobre cerrado y en la citada Dependencia los industriales que lo deseen.

Caso de no recibirse ofertas suficientes para cubrir sus atenciones en esta primera convocatoria, se celebrará una segunda, para la que se admitirán proposiciones hasta las doce horas del día 19 del mismo.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.—Logroño 1 de julio de 1949.—El Capitán Administrador.—Luis Ibarra.—Llanete.—Visto Bueno.—El Comandante Jefe Administrativo.—Luis Ruiz Hernández.

Delegación Provincial de Trabajo

EMPRESAS DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS

8051

A requerimiento de la Delegación Provincial de Mutualidades y Montepíos Laborales, y en virtud de la demora o retraso observado, en las empresas afectadas por la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, para efectuar su afiliación al Montepío Nacional de la citada denominación, a pesar de las notas de la prensa y radio cursadas a este efecto, se concede un último plazo de ocho días para realizar dicha afiliación a todas las empresas que no la hubiesen presentado, debiendo recoger los impresos en la Delegación de Montepíos sita en esta Capital, calle Doctores Castroviejo número 15, bien entendido que la inobservancia de este orden, por los perjuicios que irroga a los trabajadores afectados y marcha administrativa del referido Montepío, será sancionada por esta Delegación con el máximo rigor.

Es de advertir, que la primitiva afiliación al Montepío Provincial de la Construcción, carece de valor por haberse convertido en Nacional con el consiguiente cambio de impresos, y que la afiliación que se interesa empezó a tener lugar a partir del mes de Marzo del año en curso.

Logroño, 30 de junio 1949.

El Delegado de Trabajo,

Administración de Justicia

EDICTO

8024

D. Luis García Royo, Magistrado—Juez de primera instancia del Juzgado número tres de esta villa y su partido.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para la declaración de herederos del finado D. Pelayo Servilio Redal y Pérez de Goñi, hijo de Carlos y de Segunda, natural de Calahorra y vecino que fué de Bilbao, en favor de sus sobrinos doña María Natividad Redal y Berastegui y D. Carlos Julian Redal y Barastegui, en el cual he acordado publicar el presente, que se fijará en los lugares del fallecimiento, naturaleza y vecindad del causante e insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los de la Provincia de Logroño y Vizcaya, anunciando su muerte sin testar, y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman su herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan

ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, previniéndoles que transcurrido ese término sin verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Bilbao a diez junio de 1949.
El Secretario,

E D I C T O

Don Miguel Aparicio Aparicio, Secretario del Juzgado Comarcal de esta Ciudad de Alfaro.

Doy fé y testimonio: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 76 de 1949, y del que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la Ciudad de Alfaro a diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Sr. Don Manuel Marco San Francisco, Juez Comarcal sustituto de la misma por disfrutar de licencia el propietario, ha visto los presente autos de juicio verbal de faltas dimanantes de sumario número 20 de 1948 instruido por la Superioridad de este Partido a virtud de denuncia del Guardia Municipal Emilio Munarriz Corcuera, mayor de edad, casado, de esta vecindad, contra el vecino de la misma Santos León Lasheras, cuyas circunstancias no constan; habiendo sido parte el Sr. Fiscal Comarcal en la representación peculiar al mismo; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Santos León Lasheras como autor responsable de una falta de blasfemia prevista y penada en el artículo 567 número primero del Código penal, a la pena de cinco días de arresto, multa de doscientas sesenta pesetas y pago de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Marco—rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la precedente sentencia por el Sr. Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fé—Miguel Aparicio—rubricado.»

Así resulta y aparece de su original al que me remito; y pará que conste y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para su notificación al denunciado cuyo actual paradero se ignora, expido la presente de orden y visada por S. S.ª en Alfaro a 23 de junio de 1949.

V.º B.º

El Juez Comarcal,

CEDULA DE CITACION

8022

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción en el sumario número 11 de 1949, por el delito de apropiación indebida, se cita por medio de la presente a Esperanza Zulaica Hermosilla, de 32 años, hija de Francisco y Nicolasa, soltera, natural de Miranda de Ebro y domiciliada últimamente en Logroño y Valladolid ejerciendo la prostitución, y a Visitación Riera Alesu, de 30 años, hija de Fernando y Concepción, domiciliada en Zaragoza, también ejerciendo la prostitución; cuyos actuales paraderos se ignoran, denunciante y denunciada respectivamente en el sumario de que se ha hecho mérito, comparecerán en este Juzgado en el plazo de diez días, con apercibimiento que de no erificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Calatayud 22 de junio 1949.

El Secretario,

8032

Don Feline Rodrigo Renes, Magistrado Juez de 1ª Instancia de la ciudad y Partido de Logroño

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado Secretario del que refrenda, penden autos ejecutivos seguidos a instancia del Banco de España, Sucursal de Logroño, represen-

tado por el Procurador D. Francisco Lor de Abajo, contra don Germán Aparicio Vega, mayor de edad y vecino de Logroño en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primero subasta por término de veinte días, los bienes embargados al demandado, que se describirán.

Advirtiéndose que la subasta tendrá lugar el día tres de Agosto próximo a las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado; que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente: el diez por ciento; que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del aval.º.

Salen los bienes a subasta con la condición de que el rematante verifique la inscripción omitida antes o después del otorgamiento de la escritura de venta, en el término que sea suficiente y el Juzgado acuerde

Dado en Logroño a veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Secretario Judicial,
Fincas objeto de subasta, en Logroño

Una parcela solar en término de Vilamediana, Puente Madre y Camino de la Ribaza, de diez metros de frente y diecisiete de fondo que linda al norte, Pedro Villar; Sur, Santiago Chasco López; Este, Lucas Tejada y Oeste por donde tiene su entrada, Camino llamado de la Ribaza. Su extensión 170 metros cuadrados. Este solar lo tiene adquirido don Germán Aparicio Vega, de don Pedro Villar Suberviola en documento privado y procede de segregación de la porción de terreno que fué adquirida por el citado D. Pedro Villar Suberviola de D. Lucas Tejada Sáenz de Tejada en escritura pública autorizada por el Notario de esta Capital el día 27 de Noviembre de 1942 y que fué inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 715 del archivo, libro 50 de Logroño folio 81, finca número 7.820, inscripción 1ª. Sobre referida parcela solar, el expresado deudor D. Germán Aparicio Vega ha construído a sus expensas una casa que está señalada con la letra F. y tiene su entrada por el citado camino de la Ribaza y consta de una planta y un semisótano. Dicha casa tiene de frente 8'22 metros por 7'93 de fondo que hacen 65 metros cuadrados de superficie con dieciocho centímetros. Tasada en 29.435 88 pesetas.

Firca urbana sita en Puente Madre Camino de la Ribaza, que consta de planta baja de una sola planta, señalada con la letra G con un piso; su extensión es de 7'20 metros de fachada por once de fondo y la casa 7'70 metros de fondo y lida. Norte, casa de Moisés Marín; Sur, Justo Rinares; Este, Camino de la Ribaza por donde tiene su entrada y O. Lucas Tejada. Sobre ella ha sido construída una casa por expresado ejecutado D. Germán Aparicio Vega. La superficie son 55 metros con 44 centímetros cuadrados la casa y el terreno 79 m. con 20 centímetros cuadrados — Tasada en 37.030 pesetas.

Ayuntamiento de Alfaro

E D I C T O

8031

Hace saber: Que por este Ayuntamiento a instancia de don Julián Ayala Rincón, se acordó la enajenación en

pública subasta de 261 m2, 15 dm.2 y 40 cm.2 y aproximadamente tiene la forma de un trapecio rectángulo, lindando por el Norte en una longitud de 28'25 m. con Sebastiana Garbayo; Este con Barranco del Baño en 9'50 m. de longitud; Sur, con Eugenio Forcada en 31 m. de largo y Oeste con el camino de Cervera en 8'50 m. de longitud por donde tiene su fachada principal, y es un solar edificable en el casco de población denominado «Ventas del Baño», de este término municipal; cuyo precio de tasación es de dos mil seiscientas once pesetas con cincuenta y cuatro céntimos.

Y necesitándose para la firmeza y ejecución de este acuerdo la aprobación Superior a los fines de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio del Interior de 25 de marzo de 1938, Circular de 22 de Agosto de 1939 y demás disposiciones vigentes, se hace público que el expediente respectivo se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, para lo que se abre una información pública por término de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que durante dicho plazo puedan acudir por escrito ante el Gobierno Civil de la provincia o ante el Ayuntamiento, las personas naturales o jurídicas, a cuyo particular interés afecte directamente el acuerdo de que se trata así como a las Corporaciones o Entidades de interés social o económico radicantes en el Término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alfaro 22 junio 1949.

El Alcalde,

Ayuntamiento de Logroño

8039

Aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la operación de transferencia de Créditos número uno del actual ejercicio, el expediente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 236 en relación con el 227, ambos del Decreto de 25 de Enero de 1946 se encontrará expuesto al público por término de quince días hábiles inmediatamente siguientes al de la publicación del siguiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Intervención municipal y a las horas de diez a doce.

Durante el expresado plazo podrán presentarse las reclamaciones que autoriza el artículo 229 del referido Decreto, por las personas y Entidades comprendidas en el artículo 228 del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 1 de Julio de 1949.

El Alcalde—Presidente

Anuncios Oficiales

—0—

E D I C T O

8028

Aprobado en un principio por este Ayuntamiento el expediente de Suplemento de crédito del presupuesto ordinario del ejercicio actual con cargo al superávit resultante de la liquidación del ejercicio anterior, queda expuesto al público por plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones que crean convenientes, de acuerdo con el artículo 236 en relación con los artículos 227 al 229 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Matute 1 de junio 1949.

El Alcalde,

A N U N C I O

8027

Don Daniel Ruiz Aduna, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrecilla de Cameros (Logroño).

Hago saber: Que la Corporación Municipal de esta villa en Sesión del día 16 de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, con asistencia de una mayoría superior a dos tercios, acordó por unanimidad, «que por las obras de derribo verificadas en la calle Condessa de Torrecilla, han quedado inútiles y sin ninguna finalidad, las parcelas siguientes: Un callejón sin salida que arrancaba de dicha calle de la cual tomaba nombre con 54 metros cuadrados y cincuenta y dos centímetros cuadrados (54'52 m2). Un solar de un callejón sin salida de cuarenta y cuatro metros cuadrados cuarenta y dos centímetros cuadrados (44'42 m2). Que se declaren las dos parcelas referidas sobrantes de vía pública y como consecuencia de ello, con el carácter patrimonial de propio de este Ayuntamiento. Que no son edificables y que su valor excede en cada una ni conjuntamente de la cuantía que fija el número cuarto del Artículo 125 de la Ley Municipal de 21 de octubre de 1935.

Que habiendo sido solicitados en propiedad por doña Isabel García Blanco, Viuda de Sáenz Díez cuarenta y cuatro metros cuadrados treinta y siete centímetros cuadrados, de la primera parcela con los linderos siguientes: Norte con casa de la peticionaria doña Isabel García Blanco, Viuda de Sáenz Díez. Sur jardines que está construyendo la consiguada interesada. Este con parcela del propio callejón sin salida, que ha solicitado en propiedad don Pedro Sáenz Díez y Oeste con la calle Condessa de Torrecilla.

Ha solicitado en propiedad don Pedro Sáenz Díez, diez metros cuadrados quince centímetros cuadrados, resto de la primera parcela, referida, con los siguientes linderos: Norte, Sur y Oeste con terrenos de su propiedad y Este con terrenos del propio callejón sin salida, de donde se congrega esta parcela, que tiene solicitada doña Isabel García Blanco. Ha solicitado en propiedad don Pedro Sáenz Díez, cuarenta y cuatro metros cuadrados cuarenta y dos centímetros cuadrados, que constituye la segunda parcela, declarada sobrante de vía pública, frente al Ayuntamiento, que linda al Norte con casa del solicitante don Pedro Sáenz Díez, Sur Muro de la carretera ramal de la traviesa de la de Soria a Logroño, Este con calle Sagasta y Oeste jardín de las propiedades del mismo don Pedro Sáenz Díez.

Que se saquen a subasta pública los 3 lotes demarcados anteriormente, una vez que sea aprobado el expediente por la Dirección General de Administración local, según es preceptivo.

Que se cumplan los requisitos del Real Decreto de 2 de abril de 1930; R. O. de 18 de junio del mismo año; Decreto de 25 de marzo de 1938, que son de aplicación.

Para efectos del Decreto de 25 de marzo de 1938 que regula el procedimiento sustitutivo del referéndum, se publica el extracto del acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para información pública durante 15 días naturales a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio, a la que solamente podrán acudir para hacer las reclamaciones que estimen convenientes por escrito, ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil a Ayuntamiento de esta villa las personas naturales y jurídicas a cuyo particular interés afecte directa y especialmente el presente acuerdo, o entidades de interés público o general y de carácter social o económico radicantes en este término Municipal.

Torrecilla de Cameros 23 junio 1949